



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.



JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 181/22-2023/JL-I.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS O BOLETIN ELECTRÓNICO A:

- MOUT SOLUCIONES S.C. DE R.L. DE C.V.
- AVANZA GESTORÍA Y PROYECTOS S.A. DE C.V.
- EXITUS CREDIT S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R.
- ABEM SERVICIOS Y SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A. DE C.V.
- IMAGEN COMERCIAL SUNSET S.A. DE C.V.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 181/22-2023/JL-I, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO LABORAL, PROMOVIDO POR JULIA YASMIN SALINAS MOLINA EN CONTRA DE 1) MOUT SOLUCIONES S.C. DE R.L. DE C.V., 2) AVANZA GESTORÍA Y PROYECTOS S.A. DE C.V., 3) EXITUS CREDIT S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R., 4) ABEM SERVICIOS Y SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A. DE C.V. Y 5) IMAGEN COMERCIAL SUNSET S.A. DE C.V.; CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2026, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche; 30 de junio de 2026.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente, y; 2) Con el escrito con fecha 23 de abril de 2026, suscrito por la parte actora, por medio del cual solicita regularizar el presente expediente; 3) Con el escrito con fecha 30 de junio de 2026, suscrito por la ciudadana Julia Salinas Molina, parte actora, por medio del cual se desiste de la acción intentada en contra de las partes demandadas. En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Admisión de desistimiento.

Toda vez que la ciudadana Julia Yasmin Salinas Molina -parte actora- presentó de manera personal ante la Oficialía de Partes de este Juzgado, el escrito de fecha 30 de junio de 2026, este Juzgado admite el formal desistimiento de las acciones, pretensiones, hechos y todo lo que derive de la demanda interpuestas en contra de los siguientes demandados:

- 1) Mout Soluciones S.C. de R.L. de C.V.
- 2) Avanza Gestoría y Proyectos S.A. de C.V.
- 3) Exitus Credit S.A.P.I de C.V. SOFOM E.N.R.
- 4) Abem Servicios y Soluciones Empresariales S.A. de C.V.
- 5) Imagen Comercial Sunset S.A. de C.V.

Como resultado de lo antes expuesto, se declaran extintas las acciones y pretensiones laborales intentadas en el escrito de demanda en comento y se decreta sin materia esta causa laboral.

SEGUNDO: Archivo definitivo.

Al no haber nada pendiente por tramitarse en este asunto laboral, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 724 de la Ley Federal del Trabajo, **archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido**, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 712 Ter de la Ley Federal del Trabajo, en relación con la fracción X del ordinal 54 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; envíese el expediente original al Archivo Judicial.

TERCERO: Acumulación.

Intégrese a este expediente la documentación descrita en el apartado de vistos del presente acuerdo, para que obre conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Notifíquese mediante buzón electrónico y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Erik Fernando Ek Yañez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo...."

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, AL DÍA 01 DE JULIO DE 2026, SE NOTIFICA A USTED POR MEDIO DE LISTA ELECTRÓNICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 739 TER, FRACCIÓN III, 745, 745-BIS Y 746, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 47, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - DOY FE. -----

LICENCIADO JORGE IVÁN MUT CEN

NOTIFICADOR Y/O ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO

LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR